



GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA

21 DE NOVIEMBRE DE 2023

No. 1239

ÍNDICE

ÓRGANOS DESCONCENTRADOS

Sistema de Aguas

♦ Aviso por el cual se da a conocer el Manual Específico de Operación del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos, con número de registro MEO-COTECIAD-SACMEX-23-44BBD54B

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Caja de Previsión de la Policía Preventiva

♦ Aviso por el que se da a conocer la actualización del trámite "Pensión para familiares o derechohabientes de elementos que trabajaron en la Secretaría de Seguridad Ciudadana, Policía Bancaria e Industrial y Heroico Cuerpo de Bomberos", que otorga la Caja de Previsión de la Policía Preventiva de la Ciudad de México

20

4

ALCALDÍAS

Alcaldía en Gustavo A. Madero

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social "Entrega de pavos, nochebuenas, aguinaldos y juguetes GAM 2023"

22

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

Alcaldía en la Magdalena Con	treras
------------------------------	--------

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada "Apoyo alimentario a familias vulnerables" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

29

♦ Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria de la acción social denominada "Apoyo alimentario a familias vulnerables" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

37

♦ Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de la acción social denominada "Navidad en familia" para el ejercicio fiscal 2023 a cargo de la Dirección General de Desarrollo Social

42

Alcaldía en Miguel Hidalgo

 Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos de operación de la acción social, "Cursos de capacitación para el desarrollo social y humano para las mujeres habitantes de la Alcaldía Miguel Hidalgo" para el ejercicio fiscal 2023

49

PODER JUDICIAL

Tribunal Superior de Justicia

♦ Aviso, por el cual se da a conocer la lista de personas mediadoras privadas que han obtenido su renovación de certificación y actualización de registro por el Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial de la Ciudad de México, al haber satisfecho los requisitos para poder ejercer, cuya vigencia inicia del 01 de diciembre de 2022 al 30 de noviembre de 2025 y vigencia del 31 de agosto 2023 al 30 de agosto de 2026

61

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

♦ Secretaría del Medio Ambiente.- Licitación Pública Nacional número LPN-DGAF-010-2023.- Convocatoria 010.- Contratación del servicio integral para la restauración y puesta en operación del centro de datos de la dirección general de calidad del aire en el laboratorio de análisis ambiental en vallejo, para dar continuidad a los servicios ambientales brindados por la SEDEMA"

62

◆ Planta Productora de Mezclas Asfálticas.- Licitación Pública Nacional número LPN/PPMA/008/2023.-Convocatoria 002.- Adquisición de maquinaria y equipo para la planta

64

♦ Alcaldía en Miguel Hidalgo.- Aviso de Fallos de Licitaciones Públicas números AMH/LPN/031/2022 a AMH/LPN/024/2023

66

◆ Tribunal Electoral.- Licitaciones Públicas Nacionales números TECDMX/LPN/003/2023 a TECDMX/LPN/005/2023.- Adquisición de equipos de cómputo portátil, de una solución de red inalámbrica, así como de equipo de cómputo y almacenamiento institucional, así como la contratación del servicio de mantenimiento preventivo al edificio sede y servicio de limpieza para el Tribunal

70

SECCIÓN DE AVISOS

♦ BK Land Development, S. de R.L. de C.V.

71

EDICTOS

♦ Juicio Sucesorio Intestamentario.- Expediente número 967/2019 (segunda publicación)

72

◆ Juicio Ejecutivo Mercantil.- Expediente número 332/2023 (primer publicación)

73

◆ Edicto de Notificación.- carpeta de investigación.- CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00351/04-2018 D02 (primer publicación)

74

Continúa en la Pág. 3

Viene de la Pág. 2

•	Aviso	86
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-2 C/D/00448/06-2019 (primer publicación)	85
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00916/09-2021 (primer publicación)	84
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-3 C/D/00988/10-2021 (primer publicación)	83
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00266/04-2019 (primer publicación)	82
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FCIN/ACD/UI-1 C/D/00180/03-2019 (primer publicación)	81
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/00115/02-2023(primer publicación)	80
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/00735/08-2021 (primer publicación)	79
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-2 C/D/ 01092/12-2021 (primer publicación)	78
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-3 C/D/01097/12-2021 (primer publicación)	77
•	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI- FCIN/ACD/UI-1 C/D/00051/01-2017 (primer publicación)	76
♦	Edicto de Notificación carpeta de investigación CI-FIDN/ACD/UI-1 C/D/00557/11-2020 (primer publicación)	75





ALCALDÍAS

ALCALDÍA EN GUSTAVO A. MADERO

RUBÉN LINARES FLORES, Director General de Desarrollo Social en la Alcaldía Gustavo a. Madero, con fundamento en los artículos; 11, 33, 34 Fracción I, 35, 36, 37, 38 y 38 Bis de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; artículos 34, 124, 128 y 129 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México, y los Lineamientos para la Elaboración de Acciones Institucionales de Desarrollo Social (Acciones Sociales) 2021; así como el Ordinal Segundo del Acuerdo por el que se delega en las personas titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte, las atribuciones y funciones que se indican y expresamente les otorguen los ordenamientos jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero y su Titular; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021; y

CONSIDERANDO

Que la Alcaldía de Gustavo A. Madero, es un Órgano Político-Administrativo dotado de personalidad jurídica y autonomía con respecto a su administración y al ejercicio de su presupuesto; forma parte de la administración pública de la Ciudad de México y conforma un nivel de gobierno, de acuerdo con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México y la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México;

Que la persona titular de la Dirección General de Desarrollo Social cuenta con las facultades que le han sido delegadas mediante el Acuerdo por el que se Delega en las Personas Titulares de la Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección Ejecutiva de Cultura, Recreación y Deporte, la Dirección de Servicios Médicos, la Dirección de Educación, la Dirección de Cultura, Recreación y la Dirección de Deporte; las Atribuciones y Funciones que se indican y expresamente les otorguen los Ordenamientos Jurídicos correspondientes a la Alcaldía de Gustavo A. Madero; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México con fecha 30 de noviembre de 2021:

Que el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, informó que no tenía inconveniente en que se llevara a cabo la publicación de los Lineamientos de Operación correspondientes a la Acción Social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023"; por lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE LA ACCIÓN SOCIAL "ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS, AGUINALDOS Y JUGUETES GAM 2023."

1. Nombre de la Acción

Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023.

2. Tipo de Acción Social

Transferencia en Especie

3. Entidad responsable:

Alcaldía Gustavo A. Madero.

Unidades administrativas responsables de la operación de la acción:

Dirección General de Desarrollo Social (Supervisión de la Acción Social).

Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social).

Dirección General de Administración (Transferencia de Recursos).

Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional (Difusión de la Acción Social).

4. Diagnóstico

4.1 Antecedentes

Si bien no hay antecedentes a nivel local, durante 2018 la entonces Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México, de acuerdo con su a través de su equipo de participación ciudadana y el Instituto de Asistencia e Integración Social (IASIS),

distribuyó 20 mil pollos y cinco mil pavos en las calles colonias, pueblos y barrios de la capital con alto y muy alto con alto nivel de marginalidad.

Con este antecedente, en alineación a las acciones del gobierno de la Ciudad de México la alcaldía Gustavo A. Madero implementó está acción social a partir del ejercicio 2019 con el objetivo de contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, beneficiando a las familias con la entrega de pavos, nochebuenas y aguinaldos (dulces) en los diferentes ejercicios.

Está acción inició en 2019 apoyando a las familias con la entrega de hasta 17,000 pavos, posteriormente en 2020 se entregaron 4,495 pavos, 12,290 nochebuenas y 16,110 aguinaldos (dulces); para el ejercicio 2021 se entregaron 26,866 pavos, 14,617 nochebuenas y 17,979 aguinaldos (dulces) y en 2022 hasta 15,625 pavos y 19,489 nochebuenas, respectivamente.

Para el ejercicio 2023, con la finalidad de seguir contribuyendo a que los maderenses celebren sus tradiciones dentro del núcleo familiar, fortaleciendo así sus vínculos afectivos y creando espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos; la Alcaldía Gustavo A. Madero, destinará hasta \$16, 160,000.00 (Dieciséis millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.), para hacer llegar a las familias maderenses un pavo a su mesa, una noche buena, aguinaldo y/o juguete, durante las celebraciones de diciembre del presente ejercicio.

4.2 Problema o Necesidad Social que atiende la Acción

De acuerdo con datos del INEGI y PROFECO, durante el ejercicio 2022 el costo promedio la cena navideña en la Ciudad de México y área metropolitana fue de \$2,555.00, representado un aumento significativo del 18% respecto a 2021. Al realizar el cálculo desde el inicio de la pandemia y hasta 2022, se observó que gasto por la celebración ha aumentado un 32% entre 2020 y 2022, así mismo el precio del pavo entre 5 y 6 kilogramos aumentó 21% en comparación con el ejercicio 2021. Por otra parte, de acuerdo con el CONEVAL, en México una familia de 4 miembros recibe en promedio un ingreso mensual de \$13,854 pesos; sin embargo, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo se observa que la mitad de los hogares en México tiene un ingreso igual o menor de 10,320 pesos mensuales.

Derivado de los datos recabados, para las familias, el gasto representa un 24% de sus ingresos, por lo que es importante considerar que al ser una de las tradiciones tan representativas en la cultura, así como un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial contribuir a conservarla fortaleciendo entre las familias, la convivencia, los vínculos afectivos entre padres e hijos, además de crear espacios de esparcimiento para niños, niñas, jóvenes y adultos dentro del hogar.

4.3 Justificación y Análisis de Alternativas

Los derechos humanos son los principios rectores de la Constitución y garantizan la libertad e igualdad de todos los que residen en esta Ciudad democrática en la que se reconocen los derechos a la alimentación y la Cultura entre otros; año con año la situación económica del país afecta la forma en la que los habitantes siguen y celebran sus tradiciones, al ser estas parte de la Cultura y esta última un derecho humano establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, resulta primordial conservarlas fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y estrechando vínculos afectivos de la familias de Gustavo A. Madero.

Asimismo, uno de los principales ejes de acción de la política de desarrollo social de esta Alcaldía se dirige al desarrollo integral de niñas y niños, cuyos derechos se encuentran tutelados por la Constitución Política de la Ciudad de México.

Información proporcionada por la UNICEF nos indica que "durante los decisivos primeros años, los niños necesitan una atención cuidadosa y una nutrición adecuada, así como de estimulación y protección para desarrollar sus habilidades sociales, emocionales y cognitivas".

Por otra parte el según el "Diagnostico de la Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Ciudad de México", en Gustavo A. Madero viven 177, 166 personas que sufren de carencia por alimentación (El derecho a la alimentación: evaluación de los cambios en la política y programas alimentarios de la Ciudad de México, Consejo de Evaluación del Desarrollo Social de la Ciudad de México, 2020), así mismo, las Líneas de Pobreza por Ingresos, diciembre 2022, presentadas por el Consejo de Evaluación de la (EVALÚA), en las zonas urbanas, la canasta alimentaria presentó un aumento de 11.7% respecto a diciembre de 2021. Los productos que más incidieron al alza fueron: Alimentos y bebidas consumidas fuera del hogar, Leche pasteurizada de vaca y otros alimentos preparados.

En este sentido el Gobierno Local considera necesario la implementación de esta Acción, la cual permitirá a los maderenses celebrar sus tradiciones fortaleciendo entre la comunidad la convivencia y vínculos afectivos entre padres, niñas y niños, además de apoyar su economía.

4.4 Participación Social

La ciudadanía podrá participar activamente con sus opiniones y comentarios para la mejora continua de la acción.

Participante	Etapa en la que participa	Forma de Participación	Modalidad
Ciudadanía de la Alcaldía de Gustavo A. Madero	Implementación y ejecución	Individual	Individual

Análisis de similitudes y coordinación con acciones o programas sociales del Gobierno Central de la Ciudad de México y/o Alcaldías

Esta Acción Social no se articula con otros programas o acciones sociales de la Alcaldía Gustavo A. Madero o del Gobierno de la Ciudad México o Gobierno Federal.

5. Definición de poblaciones objetivo, beneficiarias y/o usuarias.

Según el Informe de pobreza y Evaluación 2020 emitido por CONEVAL el 67% de la población de la Ciudad de México se encuentra en alguna de las siguientes situaciones: pobreza, vulnerabilidad por ingresos o vulnerabilidad por alguna carencia social, específicamente en Gustavo A. Madero habitan 344 966 personas en situación de pobreza, mismos que representan la población objetivo de esta acción.

Mientras que la población beneficiaria será de hasta (12,424) familias maderenses. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

6. Objetivos generales y específicos:

Obietivo General

Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía, a través de la entrega de 12,424 Pavos ahumados, 13,884 nochebuenas, 15,394 Aguinaldos y hasta 2,500 juguetes a las familias maderenses.

Objetivos Específicos

- Contribuir a la economía familiar.
- Coadyuvar a la celebración y conservación de las tradiciones.

7. Metas físicas:

Se entregarán hasta 12,424 Pavos ahumados, 13,884 nochebuenas, 15,394 Aguinaldos y hasta 2,500 juguetes a las familias maderenses.

8. Presupuesto:

8.1 Monto Total autorizado:

Hasta \$16, 160,000.00 (Dieciséis millones ciento sesenta mil pesos 00/100 M. N.)

Los costos de operación de esta acción social no serán cubiertos con el presupuesto asignado a la misma.

8.2 Monto unitario por beneficiario:

Apoyo en Especie	Cantidad	Costo unitario	Costo Total
Pavo ahumado (5 a 7 kg promedio)	12,424	\$965.80	\$11,999,099.20
Plantas de Nochebuenas (6 a 7 pulgadas	13,884	\$108.10	\$1,500,860.40
promedio)			

Aguinaldos (el contenido de los	15,394	\$97.44	\$1,499,991.36
aguinaldos es: (Frosh (1 pieza), Mazapán			
(1 pieza), Mini pelon (1 pieza), Bocadin (1			
pieza), Duvalin (1 pieza), Mini Malvabon			
(1 pieza), Pica fresa (2 piezas), Moneda de			
Chocolate (2 piezas), Winis (1 pieza),			
Suave acidito (2 piezas), Dragoncitos (4			
pieza), Mini paleta payaso (1 pieza), Mini			
bombom de la rosa (1 pieza), Bofitos (1			
pieza), Totis en dona (1 pieza), Bubbaloo			
(2 pieza) Paleta de dulce (1 pieza)),			
Juguetes como podrán ser: Animalito	2,500	Tendrán un valor unitario de entre	\$1,160,000.00
didáctico, block didáctico en mochila,		\$150.80 (Ciento cincuenta pesos	
cosmetiquera infantil, set de papelería		80/100 M. N.) y \$835.20	
Disney, set de bisutería, juego de mesa		(Ochocientos treinta y cinco pesos	
Turista, juego de mesa Multijuegos,		20/100 M. N.) (I.V.A. incluido).Para	
muñeca Barbie, vehículo 4x4, patineta y		el caso de los patines y bicicletas	
scooter de 3 ruedas, así como Patines de 4		tendrán un valor unitario de entre	
ruedas y Bicicletas Rod 16 y 24.		\$1,322.40 (Mil trescientos veintidós	
		pesos 40/100 M. N.) y \$4,872.00	
		(Cuatro mil ochocientos setenta y dos	
		pesos 00/100 M. N.) (I.V.A. incluido)	

^{*} La entrega de los juguetes se realizará en los diversos eventos que con motivo de las épocas decembrinas se llevarán a cabo en la Demarcación, durante los cuales los niños de entre 1 y 11 años de edad podrán elegir cualquiera de los siguientes juguetes: Animalito didáctico, block didáctico en mochila, cosmetiquera infantil, set de papelería Disney, set de bisutería, juego de mesa Turista, juego de mesa Multijuegos, muñeca Barbie, vehículo 4x4, patineta y scooter de 3 ruedas. Para llevar a cabo la entrega de Patines de 4 ruedas y Bicicletas Rod 16 y 24, se llevará a cabo un sorteo priorizando a los habitantes de las colonias con Bajo y Muy Bajo Índice de Desarrollo Social.

Así mismo, es necesario precisar que los apoyos se entregarán de acuerdo a su existencia.

9. Temporalidad Fecha de Inicio.

Noviembre de 2023.

Fecha de Término.

29 de diciembre de 2022.

10. Requisitos de Acceso: Documentación requerida

1.- Identificación Oficial (IFE, INE, Cédula Profesional (Con fotografía), Pasaporte), con domicilio ubicado dentro de la Alcaldía Gustavo A. Madero.

(Presentar copia de los documentos y originales solo para cotejo)

^{*}El costo unitario de los aguinaldos fue determinado por el estudio de mercado realizado por la Dirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

^{*} Los juguetes serán preferentemente educativos, no contaminantes, buscarán fomentar la inclusión, la no reproducción de estereotipos de género y la no violencia. En la medida de lo posible los juguetes no contendrán elementos o componentes de riesgo o tóxicos.

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", la cual deberá publicarse en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; lo anterior, con la finalidad de garantizar la libre inscripción de los interesados en formar parte de esta acción.

En dicha convocatoria, se señalarán las fechas, lugares y horarios de registro y recepción de documentos por parte de la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, así como la cantidad de apoyos a entregar.

11. Criterios de selección de la población

Podrán acceder a esta acción social, las y los ciudadanos que acudan a solicitar el apoyo en las fechas, horarios y lugares establecidos en la convocatoria, y presenten la siguiente documentación señalada en el numeral 10. Requisitos de Acceso de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social, integrará un listado con los folios de cada uno de las familias que cumplan con los requisitos de acceso, entre los potenciales beneficiarios, para que en caso de contar con un número mayor de solicitantes respecto a las que se puedan beneficiar, se realice un sorteo para determinar cuáles serán las familias beneficiarias de esta acción social.

De ser este el caso, el sorteo se llevará a cabo de forma electrónica, para lo cual se solicitará la presencia de un representante del Órgano Interno de Control.

La recepción de documentación y entrega de apoyos se realizará en cumplimiento de las disposiciones sanitarias vigentes en la Ciudad de México. Se dará prioridad a los habitantes de la Demarcación Gustavo A. Madero con un bajo y muy bajo índice de desarrollo social.

12. Operación de la Acción

La Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social (Operación de la Acción Social) a través de la Dirección Ejecutiva de Comunicación Social e Imagen Institucional, emitirá la convocatoria correspondiente a la acción social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", de acuerdo a lo establecido en el numeral 10. Requisitos de Acceso, de los presentes Lineamientos.

Recibidas las solicitudes, la Coordinación de Control y Seguimiento de Desarrollo Social revisarán los documentos entregados por las familias solicitantes y seleccionará a las beneficiarias.

Por ningún motivo la acción social se asociará ni se vinculará, explícita o implícitamente, con ningún partido político, candidato o servidor público en específico. Todo formato y trámite relacionado con la Acción Social es completamente gratuito.

13. Difusión

Esta acción social se difundirá en las diferentes áreas que conforman la Alcaldía, así como en los medios institucionales tales como cuentas en redes sociales, en el portal oficial de la Alcaldía y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Dicha convocatoria será acorde con el tipo de población objetivo de que se trate: mujeres, niñas, niños y adolescentes, personas jóvenes, personas de identidad indígena, personas mayores, personas con discapacidad, personas LGBTTTI, personas migrantes, víctimas de violaciones a los derechos humanos o de la comisión de delitos, personas en situación de calle, personas privadas de su libertad, personas que residen en instituciones de asistencia social y personas afrodescendientes entre otras; y los lugares en los que se ubica la población.

14. Padrón de Beneficiarios

La Alcaldía Gustavo A. Madero a través de la Dirección General de Desarrollo Social, la cual tiene a su cargo la supervisión de las Acción Social "Entrega de Pavos, Nochebuenas, Aguinaldos y Juguetes GAM 2023", conformará el padrón de beneficiarios correspondiente. Se llevará a cabo la publicación del Padrón de Beneficiarios de acuerdo a lo establecido en los "Lineamientos para la programación de acciones sociales 2023".

Se deberá integrar un padrón completo de personas beneficiarias, idéntico al mandatado por el capítulo seis del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal. El padrón deberá contener, al menos, los siguientes campos:

I. Nombre completo

II. Lugar y fecha de nacimiento;

III. Sexo

IV. Edad

V. Pertenencia étnica

VI. Grado máximo de estudios

VII. Tiempo de residencia en la Ciudad de México

VIII. Domicilio

IX. Ocupación

X. Datos de los padres o tutores, en su caso, y

XI. Clave Única de Registro de Población.

15. Criterios de exigibilidad, inconformidad y rendición de cuentas.

La ciudadanía tiene el derecho de acudir ante la Dirección General de Desarrollo Social, para hacer efectivos sus derechos y reclamar y exigir los beneficios la Acción, los cuales deberán otorgarse a cada persona que haya sido seleccionada para ser beneficiaria de esta Acción Social.

La persona ciudadana que desee inconformarse, puede hacerlo solicitando audiencia o presentando su queja vía oficio a la Dirección General de Desarrollo Social, con copia para el Alcalde, en la siguiente Dirección: Vicente Villada 2do piso, Col. Villa Gustavo A. Madero C.P. 07050 en un horario de 09:00 a 18:00 hrs. de lunes a viernes, quien instruirá lo necesario para dar respuesta expedita y por escrito a quien haya interpuesto la queja o inconformidad, dando cuenta del estado en que se encuentra el seguimiento de la misma. En caso de no obtener resolución a su queja o inconformidad, tiene la opción de interponer queja ante la Procuraduría Social de la Ciudad de México o bien registrar su queja a través del Servicio Público de Localización Telefónica, LOCATEL, quién deberá turnarla a la Procuraduría Social para su debida investigación y en su caso a la instancia correspondiente, y/o el Órgano Interno de Control en la Alcaldía Gustavo A. Madero.

16. Evaluación y monitoreo

Para la construcción de indicadores de resultados y de gestión, se seguirá la Metodología de Marco Lógico con la finalidad de evaluar de manera puntual, precisa y transparente el cumplimiento de los objetivos y metas esperadas, el impacto alcanzado y la opinión de los beneficiarios, de conformidad a lo siguiente:

Nivel de objetivo	Objetivo	Indicador	Fórmula de cálculo	Unidad de medida	Frecuencia / Periodo de cálculo	Meta	Medios de Verificación
Propósito	Contribuir a la economía familiar de los maderenses y fortalecer la celebración y conservación de las tradiciones en la Alcaldía	Porcentaje de la población que tuvo acceso a los apoyos que otorga la acción social	(Número de personas que recibieron los apoyos que otorga la acción social / Número de personas que conforman la población potencial) * 100	%	Bimestral	El 100% de las metas establecidas	Padrón de Beneficiarios
Componente	Pavos y Nochebuenas otorgados	Porcentaje de Pavos y Nochebuenas otorgados respecto a los programados	(Número de Pavos y Nochebuenas otorgados/ Número de apoyos programados) *100	%	Bimestral	100% de las metas establecidas	Apoyos entregados.

	Actividad	Elaboración del Padrón de	Elaboración del Padrón de beneficiarios	Número de beneficiarios registrados en razón del Número de Pavos y	%	Bimestral	100%	Padrón de beneficiarios	
	Beneficiarios	o chemicanios	nochebuenas entregados					l	

17. De la Transparencia, Rendición de Cuentas y Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

De conformidad con los artículos 6 Apartado A Fracciones I, II y III, 16 párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); el artículo 7 Apartado D numerales 1, 2 y 3, así como el Apartado E numerales 2 y 4, y los artículos Trigésimo y Trigésimo Cuarto Transitorios de la Constitución Política de la Ciudad de México (CPCM); los artículos 1 párrafo primero y quinto, 6, 7 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPSO); los artículos 2 Fracciones II, III, IV y V, 3 Fracciones VIII, IX, X, XVII, XXVIII y XXXII, 4, 5, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 20, 23 y 31 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), los Sujetos Obligados deben garantizar la confidencialidad e integralidad de los datos personales que posean, con la finalidad de preservar el pleno ejercicio de los derechos de sus titulares, frente a su uso, sustracción, divulgación, ocultamiento, alteración, mutilación, destrucción o inutilización total o parcial no autorizado; asimismo, el Sujeto Obligado debe garantizar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de las personas físicas, con las excepciones que la CPEUM, la CPCM y la LPDPPSOCM establezcan; así también el Sujeto Obligado debe garantizar la promoción, fomento y difusión de la cultura de protección de datos personales en posesión de Sujetos Obligados. Por lo que el indebido uso por parte de las personas servidoras públicas respecto de los datos personales o datos sensibles que con motivo de su empleo, cargo o comisión tengan bajo custodia será causa de sanción por incumplimiento a las obligaciones de la LPDPPSOCM previstas en el artículo 127. El propósito del presente párrafo es establecer y delimitar el alcance, términos y condiciones del tratamiento de datos personales a fin de que, si fuera el caso de que este documento o algún otro documento relacionado o emitido a consecuencia de éste, incluyera información protegida por la LPDPPSOCM, el titular de la misma pueda tomar decisiones informadas respecto de sus datos personales y mantenga el control y disposición de la información correspondiente. La clasificación de la información reservada o confidencial será así considerada de conformidad con lo establecido en los artículos 3, 6 Fracciones XXII, XXIII y XXVI, 27, 169, 183 y 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM). La excepción a la clasificación de información pública reservada o confidencial se encuentra señalada en los artículos 9 y 190 respectivamente de la LTAIPRCCM, en lo no previsto en el presente párrafo se estará a lo señalado en el artículo 10 del mismo ordenamiento legal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Cúmplase con lo indicado en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRCCM) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México (LPDPPSOCM), en todo lo relacionado con la acción social "ENTREGA DE PAVOS, NOCHEBUENAS, AGUINALDOS Y JUGUETES GAM 2023" así como el presente Aviso y sus efectos de ley de conformidad con el Ordinal Segundo del "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LAS PERSONAS TITULARES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE, LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS MÉDICOS, LA DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, LA DIRECCIÓN DE CULTURA, RECREACIÓN Y LA DIRECCIÓN DE DEPORTE; LAS ATRIBUCIONES Y FUNCIONES QUE SE INDICAN Y EXPRESAMENTE LES OTORGUEN LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS CORRESPONDIENTES A LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO"; publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, con fecha 30 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. – El presente Aviso entrará en vigor el día de su publicación.

TERCERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en la Alcaldía Gustavo A. Madero, a los diez días del mes de noviembre del año dos mil veintitrés.

(Firma)

RUBÉN LINARES FLORES DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL









GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefe de Gobierno de la Ciudad de México MARTÍ BATRES GUADARRAMA

Consejero Jurídico y de Servicios Legales **NÉSTOR VARGAS SOLANO**

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos **JUAN ROMERO TENORIO**

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios YAEL RAMÍREZ BAUTISTA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones EDGAR ULISES RODRÍGUEZ INIESTA

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera	\$ 2, 390.00
Media plana	\$ 1, 285.00
Un cuarto de plana	\$ 800.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México. Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas. www.comisa.cdmx.gob.mx

IMPORTANTE